

Diplomado en Desarrollo Humano

Módulo 3: Derechos Humanos y Desarrollo Humano

Profesora: Denise Paiewonsky

Objetivos

1. Visualizar la forma en que el enfoque de Derechos Humanos para el trabajo de desarrollo y el paradigma de Desarrollo Humano se complementan y sinergizan
2. Comprender en enfoque de la diversidad dentro de los derechos humanos.

Lecturas Obligatorias

1. **PNUD 2000 IMDH**. Sinopsis. Capítulo 1: Los derechos humanos y el desarrollo humano; Capítulo 2: Las luchas por las libertades humanas; Capítulo 3: La democracia incluyente garantiza los derechos. Capítulo 4: Derechos que facultan a las personas para combatir la pobreza. Capítulo 6: Promoción de los Derechos en el desarrollo humano.
2. Paiewonsky, Denise. 2001. “**Discriminación y Prejuicios: Aspectos Comunes en sus Distintas Formas de Expresión**”. Ponencia presentada en el Panel sobre Discriminación de Género, IV Feria Internacional del Libro, Santo Domingo, 25 de abril del 2001
3. Marta Lamas. 2006. “**¿Qué es la Diversidad Sexual?**” Letra S número 115, febrero de 2006, <http://www.letraese.org.mx/index.htm>)

Primera presentación

Relación entre Derechos Humanos y Desarrollo Humano

Fuente: PNUD, Informe Desarrollo Humano 2000

- El establecimiento de un régimen internacional de derechos humanos fue uno de los mayores logros del siglo XX
- Aunque queda mucho por avanzar, los progresos de las últimas seis décadas han sido espectaculares

Los principales instrumentos de derechos humanos

- **1948** Declaración Universal de Derechos Humanos
- **1965** Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- **1966** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- **1966** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- **1979** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- **1984** Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes
- **1989** Convención sobre los Derechos del Niño

Entre muchos otros instrumentos cabe destacar también:

- Los convenios laborales de la OIT
- Los acuerdos firmados en las conferencias y cumbres mundiales organizadas por las Naciones Unidas sobre los temas de la infancia, la educación, el medio ambiente y el desarrollo, los derechos humanos, la población, la mujer, el desarrollo social y los asentamientos humanos en 1990–96

Relación entre Derechos Humanos y Desarrollo Humano: Las Siete Libertades

- **Libertad de la discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, origen nacional o religión**
- **Libertad del temor, las amenazas a la seguridad personal, la tortura, detención arbitraria y otros actos violentos**
- **Libertad de pensamiento y de expresión, de participar en la adopción de decisiones y de establecer asociaciones**
- **Libertad de la miseria, para disfrutar un nivel de vida decoroso**
- **Libertad para desarrollar y materializar plenamente el potencial humano personal**
- **Libertad de la injusticia y las violaciones del estado de derecho**
- **Libertad de tener un trabajo decoroso, sin explotación**

La libertad humana es el propósito común y la motivación común de los derechos humanos y el desarrollo humano

- **Los derechos humanos** expresan la idea de que todos están facultados para reclamar medidas sociales que los protejan de los peores abusos y privaciones, y que garanticen la libertad para vivir una vida digna.
- **El desarrollo humano** es un proceso de realce de la capacidad humana, para ampliar las opciones y oportunidades de manera que cada persona pueda vivir una vida de respeto y valor.
- Cuando el desarrollo humano y los derechos humanos avanzan juntos **se refuerzan recíprocamente**, aumentando la capacidad de la gente y protegiendo sus derechos y libertades fundamentales.

Las ideas del desarrollo humano y las de los derechos humanos son compatibles y complementarias

Si el **desarrollo humano** se centra en el fortalecimiento de las capacidades y libertades de los miembros de una comunidad, los **derechos humanos** representan las reivindicaciones que las personas tienen respecto de la conducta de agentes individuales o colectivos o de la estructura de mecanismos sociales para facilitar o garantizar esas capacidades y libertades.

La brecha histórica entre las prioridades y estrategias de cada uno se ha ido cerrando

En el contexto de la Guerra Fría (1945-1989):

- El desarrollo se enfocaba en el progreso económico y social
- Los derechos humanos abordaban los aspectos políticos, jurídicos y éticos

Esto significa escindir los derechos políticos, civiles y sociales, cuya indivisibilidad es piedra angular de los nuevos paradigmas de desarrollo y de democracia

La desigualdad: una consecuencia de la escisión entre desarrollo y derechos

- La diferencia entre el ingreso de los países más ricos y el de los países más pobres era de alrededor de tres a uno en 1820, de 35 a 1 en 1950, de 44 a 1 en 1973, de 72 a 1 en 1992, y sigue creciendo
- A comienzos del s.XXI, el ingreso del 1% más rico de la población mundial equivale al del 57% más pobre
- El 10% más rico de la población de EEUU tiene tantos ingresos como el 43% más pobre de la población mundial (es decir, los ingresos de 25 millones de estadounidenses equivalen a los del 2,000 millones de personas)
- La relación entre los ingresos del 5% más rico del mundo y el 5% más pobre es de 114 a 1

Aunque ya se reconoce la indivisibilidad, persisten tensiones:

- Entre la universalidad de los derechos humanos y la especificidad cultural.
- Entre la soberanía nacional y la vigilancia de los derechos humanos dentro de los países por parte de la comunidad internacional.
- Entre la indivisibilidad de los derechos humanos y la necesidad de establecer prioridades debido a limitaciones de recursos.
- Entre la precedencia del derecho internacional y la del derecho nacional.
- Entre la ratificación de los tratados internacionales y su aplicación en el plano nacional.

Indivisibilidad derechos versus prioridades prácticas

- Los derechos humanos son **indivisibles**, por tanto no pueden ser **jerarquizados** (es decir, los derechos económicos, sociales y culturales son tan importantes como los derechos políticos y civiles).
- Pero **la escasez de recursos y las limitaciones institucionales** suelen exigir que se conceda prioridad a la preocupación por garantizar distintos derechos por razones de opción política.

Ejemplo: El derecho al trabajo

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos de derechos reconocen el derecho al trabajo, a la libre elección del trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.

Vistas las limitaciones reales que enfrentan los países pobres, ¿hasta dónde es posible exigir a los Estados su cumplimiento?

Si bien los derechos humanos se refieren en última instancia a los **derechos individuales**, su realización depende de que existan las **condiciones sociales** apropiadas.

El objetivo del desarrollo humano es crear un entorno propicio que permita realzar la capacidad personal y ampliar las opciones, condición indispensable para el logro de los derechos

Ejemplo: La violencia doméstica

- La violencia doméstica no se correlaciona con los años de matrimonio, la edad de la mujer, las condiciones de vivienda ni la educación del esposo, sino con la educación de la propia mujer.

Si la educación de la mujer supera el nivel secundario, la incidencia de ese tipo de violencia se reduce hasta en dos tercios.

- Por tanto, el logro del **derecho individual** a no sufrir violencia está vinculado estrechamente a **condiciones sociales** (acceso a la educación) determinadas por el grado de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El vínculo entre derechos políticos y socioeconómicos

La política de desarrollo humano en beneficio de los pobres (y la distribución razonable de los recursos del crecimiento económico) son elementos esenciales para el avance institucional y jurídico en materia de derechos humanos y **viceversa**.

Si el proceso de formulación de políticas económicas va a estar encaminado a aumentar los recursos y orientar los programas hacia los sectores vulnerables, entonces se tienen que respetar los derechos a la participación y la expresión de todos los ciudadanos en la formulación de políticas económicas

Derechos humanos y pobreza

Un nivel de vida decoroso, una nutrición adecuada y los logros en materia de atención de salud y otros logros sociales y económicos no son sólo objetivos del desarrollo. Son derechos humanos inherentes a la dignidad y la libertad humana.

Son reivindicaciones de un conjunto de mecanismos sociales -instituciones, normas, leyes, un entorno económico propicio- que pueda garantizar mejor el goce de esos derechos. Por consiguiente, es obligación de los gobiernos y otros seguir políticas que permitan el funcionamiento de esos mecanismos.

Derechos humanos y pobreza

Los diversos derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- están vinculados de manera causal, por lo cual pueden reforzarse mutuamente. Pueden crear sinergias que contribuyan a garantizar los derechos de los pobres, aumenten su capacidad humana y les permitan salir de la pobreza.

Debido a que se complementan, la lucha por alcanzar los derechos económicos y sociales no debe separarse de la lucha por lograr los derechos civiles y políticos. Y es necesario luchar por ambos simultáneamente.

- Por tanto, deben promoverse los derechos civiles y políticos a fin de potenciar a los pobres para que reivindiquen sus derechos sociales, económicos y culturales
- Las obligaciones de los Estados en cuanto a los derechos humanos consisten en poner en práctica políticas y procesos de formulación de políticas que en lo posible garanticen los derechos económicos, sociales y culturales de los más desfavorecidos y que velen por su participación en la adopción de decisiones.

Derechos y desarrollo en el contexto de la globalización

- El sistema internacional de protección de los derechos humanos se desarrolló en un mundo centrado en los Estados, que eran los responsables de garantizar el cumplimiento de estos derechos y de rendir cuentas.
- Este esquema era adecuado en la posguerra, pero no en la era de la mundialización. Nuevos actores, a saber, empresas multinacionales, medios de comunicación globales, organizaciones multilaterales y organizaciones no gubernamentales, ejercen gran influencia en los resultados sociales, económicos e incluso políticos
- ¿Cuáles son los deberes y obligaciones de esos nuevos actores? ¿A quién le rinden cuentas y cómo? ¿Cómo se garantizarán los derechos humanos en el programa de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de continuar la liberalización comercial? ¿Cómo se podrá exigir responsabilidad a las empresas? ¿Cuáles son los deberes y obligaciones del FMI y el Banco Mundial?

En este nuevo contexto, se impone un cambio fundamental en las estrategias de desarrollo a todos los niveles, una asignatura todavía pendiente

Los derechos humanos y el desarrollo humano no pueden hacerse realidad a escala global sin una acción internacional más enérgica, especialmente para apoyar a los países pobres y para compensar las desigualdades y la marginación en aumento a escala mundial. Esto demanda, entre otras cosas:

- **El aumento de la cooperación al desarrollo**
- **La mitigación de la deuda**
- **Un régimen de libre comercio más equitativo para los países pobres**
- **El fortalecimiento del mecanismo internacional de derechos humanos** (v.g., los tratados de derechos humanos tienen mecanismos muy débiles de aplicación, mientras los acuerdos comerciales cuentan con el respaldo de fuertes sanciones comerciales y financieras)

Segunda presentación

El enfoque de la diversidad y la no discriminación dentro de los derechos humanos

Fuente principal: D. Paiewonsky. 2001. “Discriminación y Prejuicios: Aspectos Comunes en sus Distintas Formas de Expresión” (las demás fuentes son citadas).

Desarrollo, democracia y el derecho a la no discriminación

El talón de Aquiles de las democracias mayoritarias es la exclusión y marginación de las minorías. Los derechos protegen contra los perjuicios que pueden sufrir las personas, incluyendo:

- **La exclusión de la participación**
- **La violación del Estado de derecho**
- **La opresión**
- **El empobrecimiento**
- **La violencia**

(PNUD, IDH 2000)

Desarrollo, democracia y el derecho a la no discriminación

- La garantía de los derechos humanos para todos requiere democracias incluyentes, no solo democracias de la mayoría
- La no discriminación y la igualdad pueden haber sido reconocidas en las leyes, pero sigue existiendo discriminación en las políticas, la asignación de recursos y la prestación de servicios sociales públicos. En todas partes, ya sean democracias o dictaduras, países industrializados o países en desarrollo, las minorías encaran discriminación en los derechos.

(PNUD, IDH 2000)

LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE REQUIERE:

1. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS Y RECTIFICACIÓN DE LAS DESIGUALDADES
2. AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA EXPRESIÓN
3. APLICACIÓN DE LA SEPARACIÓN DE PODERES (restricción del poder arbitrario)
4. INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA ECONÓMICA

(PNUD, IDH 2000)

Los derechos de las minorías

“Es cierto que en un sistema democrático la mayoría decide, pero exclusivamente respecto al manejo y la forma de administrar el poder político concentrado en la figura jurídica del Estado... Sin embargo, cuando de atribución de derechos se trata, no es posible otorgar más o menos derechos en función al criterio de la mayoría. Es decir, que no podemos atribuir, por ejemplo, más derechos a los ciudadanos del sexo masculino por ser mayoría o porque la mayoría así lo decida.

Los derechos humanos están asignados a todos los seres humanos por igual por el solo hecho de pertenecer a este género y no por pertenecer al porcentaje mayoritario o minoritario de una determinada clase... “

Ydalid Rojas Salinas, “Un Estado laico para el Perú” (CLADEM)

Los sistemas de desigualdad social

- Las “minorías” son grupos sociales que sufren desigualdad debido al no reconocimiento de sus derechos
- Aunque minoritarios en el sentido político (disfrute de derechos y de poder) no siempre lo son en términos numéricos
- Por ejemplo, en RD las mujeres y las personas de color son mayoría, aunque el sistema de desigualdad social los relega a la condición de minorías

Los sistemas de desigualdad social

- Todos los sistemas de desigualdad dan lugar a la subordinación sistemática de un grupo social por parte de otro grupo con mayor poder social
- El poder social se refiere al grado de acceso a los recursos y medios necesarios para conseguir lo que se desea y para influenciar a los demás
- De esta manera, los grupos con menos poder social son excluidos o marginados de la participación activa en la vida social, política y comunitaria, con lo que se les niega el ejercicio igualitario de los derechos ciudadanos

Los sistemas de desigualdad social se apoyan en:

- **Las instituciones sociales**, que organizan y regulan el funcionamiento de la sociedad (el Estado, las leyes, la religión, el sistema educativo, la familia, los medios de comunicación, etc.)
- **Las ideologías** o conjuntos de creencias que explican los arreglos, prácticas sociales o maneras de comportarse de los seres humanos en la vida social, grupal o familiar, y de esta manera sirven para **justificar** dichos arreglos.
- Estas ideologías se expresan a través de **prejuicios y estereotipos**

Discriminación y prejuicios

Los prejuicios son:

- generalizaciones falsas, de valoración negativa
- sostenidas por grupos sociales
- en referencia a personas/grupos que comparten determinadas características (género, raza, orientación sexual, religión, etc.)

“Constituyen juicios provisionales refutados por la ciencia y por una experiencia cuidadosamente analizada, pero que se mantienen inmovibles contra todos los argumentos de la razón” (Oné Respé, 2000).

Discriminación y prejuicios

- **Los Prejuicios** son el principal mecanismo de difusión, legitimación y perpetuación de las diversas formas de discriminación
- **La Discriminación** es el tratamiento desigual o de inferioridad que se da a una persona en función de su pertenencia a un grupo determinado.

Los prejuicios proporcionan la justificación ideológica y social para negar a una persona o grupo el ejercicio pleno de sus derechos; para coartarle el acceso y disfrute de los bienes tangibles (v.g., empleo) e intangibles (v.g., prestigio) de la vida en sociedad







HA FALLECIDO

En la ciudad de Santo Domingo la señora

Flor María González Peña

Su esposa Altagracia García Pérez; su hermana Xiomara González Peña; sus sobrinos Marina, Ricardo, José Alberto y Tatiana; y sus amigas Josefina Guzmán, Yudelka Matos y Tita Fernández, pasan por la pena de anunciar su sentido fallecimiento y a la vez invitan a la Ceremonia de Recordación que se realizará en su casa de la calle Ulpino Báez #14, Reparto Concepción, el miércoles 14 a las 6:00 de la tarde.

Descansa en paz

POLICÍA NACIONAL

Agentes matan supuesto delincuente en intercambio de disparos

[Redacción Clave Digital](#)

SANTO DOMINGO, DN/República Dominicana.- La Policía Nacional informó este martes que un hombre murió y otro resultó herido de bala al enfrentar una patrulla que los sorprendió realizando una transacción de venta de un vehículo alegadamente robado en la autopista Las Américas, frente al hotel Tropicana.

Discriminación y prejuicios

En esta parte vamos a considerar:

- La naturaleza y mecanismos comunes de la discriminación hacia diferentes grupos (ya sea en razón de género, clase, raza, nacionalidad, capacidad física o mental, orientación sexual, religión u otra).
- Los efectos y consecuencias de la discriminación, tanto en lo que se refiere a los/as individuos directamente afectados como a la sociedad en general.

- Los prejuicios funcionan de maneras muy similares con respecto a *todas* las formas de discriminación y opresión, sea ésta de tipo sexista, racista, xenofóbica, homofóbica, u otra. En la raíz de la ideología cultural que desprecia a las personas en función de su pertenencia a un grupo determinado vamos a encontrar siempre **la intolerancia frente a la diferencia y la diversidad como el factor causal común.**

“Significativos y operantes siempre en el contexto de relaciones asimétricas de poder, los prejuicios destacan y absolutizan la diferencia, la traducen en relaciones jerárquicas y las proyectan como desigualdad, sesgando y definiendo las relaciones de ese campo social en términos de dominación-subordinación, inferioridad-superioridad” (Oné-Respé)

Del origen común de los prejuicios en la intolerancia frente a la diversidad podemos derivar la **interconexión esencial que existe entre todas las formas de discriminación.**

No podemos oponernos a la discriminación que sufre un grupo determinado mientras nos hacemos cómplices de la discriminación que sufre otro. La capacidad de asumir la diferencia como diversidad, sin establecer jerarquías que subordinen la “diferencia” a la “norma”, es condición para el disfrute pleno de los derechos de *todos* los grupos sociales discriminados, y por tanto **la lucha contra la discriminación tiene por necesidad que abarcar todas sus formas de expresión.**

- Todos los prejuicios, contra todos los grupos sociales subordinados o discriminados, son parte de un mismo sistema de opresión, por lo que no es posible combatir algunos mientras seguimos apoyando otros.
- La raíz común de este sistema de opresión es la normatividad cultural frente a la diferencia, que se construye en términos de oposiciones y se proyecta en jerarquías de superioridad-inferioridad.
- Esta normatividad cultural permea todo nuestro lenguaje simbólico y cognitivo, por lo que nadie es inmune a la intolerancia y a los prejuicios.
- El compromiso con la no discriminación empieza, por tanto, con la revisión personal de nuestras actitudes hacia la diferencia. Es responsabilidad de todos y todas luchar contra la intolerancia y enfrentar los prejuicios, de la índole que sean.

Efectos y consecuencias

1. Consecuencias para las personas: Negación de oportunidades equitativas a las personas en el ejercicio de sus derechos y en el acceso a los recursos sociales

El Art.336 de la Ley 24-97 sanciona con dos años de prisión y RD\$50,000 de multa a “quienes se nieguen al suministro de un bien o servicio a una persona por discriminación en razón de su origen, edad, sexo, costumbres, ocupación, pertenencia o no pertenencia, supuesta o verdadera, a una etnia, nación o raza, o alguna religión determinada”, o bien a quienes “por cualquiera de las razones anteriores, trabe u obstaculice el ejercicio normal de una actividad económica cualquiera”, o “rehuse contratar, sancionar o despedir a una persona de su empleo”; o a “quien subordine una oferta de empleo a una condición fundada en uno de los elementos indicados, como manifestación de discriminación”.

2. Consecuencias para la sociedad en su conjunto de las prácticas discriminatorias, en la medida en que éstas interfieren con el desarrollo pleno de las capacidades educativas, intelectuales, laborales, artísticas, políticas o personales de grandes grupos ciudadanos y, de esa manera, limitan o reducen los aportes que éstos podrían hacer al desarrollo social y económico de la colectividad.

Esta dimensión adquiere mayor relevancia cuando consideramos los hallazgos científicos recientes en torno al *impacto negativo de los estereotipos sociales sobre los niveles de desempeño de las personas* –en áreas tan disímiles como destreza física, rendimiento intelectual y memoria.

(El estereotipo es una imagen, idea u opinión muy simplificada a partir de la cual erróneamente caracterizamos a todos los miembros de un grupo determinado. Los estereotipos son una forma de expresión de los prejuicios, a partir de los cuales se construyen).

- Docenas de estudios y réplicas han demostrado que los estereotipos negativos -derivación directa de los prejuicios sociales- coartan significativamente el desarrollo y la expresión de las potencialidades humanas de quienes los sufren.
- Para empezar a dimensionar los costos sociales que se derivan de esta situación, basta considerar la cantidad de ciudadanos/as que pertenecen a uno o más de los grupos sociales que son víctimas de la discriminación y los prejuicios.

- No basta con adoptar disposiciones legales anti-discriminación –por imprescindibles que estas sean en una sociedad democrática- si no enfrentamos las ideologías y los valores culturales que jerarquizan las diferencias y promueven la intolerancia.
- Pero no se trata de promover lo que Marcuse llamó la ‘tolerancia represiva’, esa actitud de superioridad del que, mirando a los otros (a los/as ‘diferentes’) con una mezcla de compasión y desprecio, se digna tolerar su existencia

“Esta tolerancia represiva que funciona como una concesión, acepta a regañadientes un mal inevitable, la existencia de los otros, los diferentes ...no establece como un valor democrático el verdadero respeto a la diferencia. De esta manera se fomenta el error original: ‘Yo estoy bien, tú estás mal, pero te aguanto’...

...Por el contrario, la modernidad constituye un proyecto cultural que difunde valores vinculados a la promoción de la libertad individual, de la libertad social, al progreso social en el sentido de desarrollo de potencialidades personales, y a una vocación democrática que lleva a la defensa de la tolerancia y la diversidad”.

Marta Lamas (2000)

Si la libertad, la equidad y el derecho son la base fundamental del desarrollo humano y la democracia, entonces el verdadero reto no es la simple tolerancia sino el respeto real de la diferencia, que empieza por el reconocimiento de que la diversidad no es un peligro que nos amenaza sino un don que nos enriquece.